

San José, 20 de mayo de 2020
MTSS-DMT-OF-570-2020

Señora
Franggi Nicolás Solano
Asamblea Legislativa
Partido Liberación Nacional
Diputada

Asunto: Bono Proteger

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a lo manifestado en redes sociales respecto al proceso que inició el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la instalación de un órgano de procedimiento administrativo para constatar el correcto depósito de 2 mil Bonos Proteger, me permito señalar algunos elementos aclaratorios que brindan mayor contexto y seguridad sobre el proceso de gestión del Bono Proteger.

Con respecto al Bono Proteger corresponde indicar que la plataforma nace a raíz de la necesidad de dar respuesta a las personas afectadas en su situación laboral frente a la pandemia. Por esto, ante la necesidad de ser eficaces y garantizar el distanciamiento social, su lanzamiento se dio el día 9 de abril de 2020 y tuvo una visitación inicial de más de 1.5 millones de personas en las primeras horas. Dicha plataforma se creó como herramienta tecnológica que permite interoperabilidad vía web-service con instituciones y que adicionalmente valida con sinpe.

También nació con los requerimientos de seguridad de la información y con una amplia capacidad para crecer según la cantidad de solicitudes que recibe. Así, durante la segunda semana de mayo, se recibió un total de 797 mil solicitudes las cuales han podido ser recibidas, verificadas y procesadas a partir de esta plataforma creada en el marco de la emergencia nacional y que ha permitido brindar atención a la solicitud de 414 mil personas solicitantes. Por lo que, en menos de un mes una importante cantidad de personas recibieron los recursos económicos para solventar sus necesidades básicas ante la afectación que ha provocado la COVID-19 en su situación laboral.

La propia dinámica de autogestión en la plataforma implica un alto flujo de información diaria, en el tanto es posible recibir nuevas solicitudes, actualizaciones de cuentas bancarias, condiciones laborales, adición de información o elementos probatorios, así como el retiro de la solicitud. Por lo que se han generado los procesos internos necesarios para poder dar una respuesta efectiva, actualizada y que asegure la mejor distribución de los recursos disponibles.

En este sentido, durante los procesos de verificación para la acreditación del segundo pago de Bonos Proteger, el propio sistema alertó de un impedimento para proceder con el depósito en razón de que durante la validación de la información se identificó algunas de las condiciones que impiden ser beneficiario; lo cual se puede deber a un cambio de condiciones de la persona solicitante y no necesariamente a un depósito equivocado durante el primer pago. Esto, sucedió para un total de 2.323 casos que representa 0,5% de los 414 mil casos gestionados hasta el momento. Es decir, se tiene un 99,5% de pagos sin impedimentos.

Este proceso de valoración de los bonos otorgados, busca garantizar el debido proceso y se aplica como parte de las acciones de seguridad para generar las planillas de pago de las personas beneficiadas, por lo que con la instalación del órgano de Procedimiento Administrativo se están realizando las comunicaciones a las personas identificadas para que,

20 de mayo de 2020
MTSS-DMT-OF-570-2020

Página 3 de 4

en plazo de 5 días a partir de la notificación, puedan demostrar la situación actual que les acredite dentro de los requisitos para recibir el subsidio.

Esto quiere decir que no podemos concluir que todos los casos fueron acreditados de forma incorrecta, pero si resulta necesario dicho procedimiento para tener certeza de si las condiciones de las personas solicitantes sufrieron algún cambio o si la información tuviera alguna inconsistencia demostrable.

Este proceso, además establece los lineamientos para suspender el pago y en caso de que se verifique la condición de exclusión, recuperar el monto pagado. Por lo que si se encuentra alguna anomalía o cambio de condiciones se pueda proceder según lo establecido por el artículo 31 del Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS.

Para facilitar procesos de recuperación se ha realizado la coordinación correspondiente con el Ministerio de Hacienda, lo que ha permitido establecer dos cuentas de la Tesorería Nacional a la cual se pueden hacer devoluciones del Bono Proteger por medio de una transferencia electrónica. Por lo que la personas que deban hacer la devolución, solamente deberá indicar en la transferencia “Bono Proteger+Cédula de la persona solicitante” y remitir el comprobante al correo: ingresos@hacienda.go.cr ; en caso de que la situación económica no permita a las personas devolver el monto depositado, se tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual se puede enviar un correo a recursos.bonoproteger@mtss.go.cr para comunicar su anuencia de suscribir el acuerdo de pago.

Con pleno compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, se ha realizado un continuo proceso de actualización de la información sobre el avance de la gestión del Bono Proteger, así como la publicación del Primer Informe de Seguimiento de Ejecución del Bono Proteger en concordancia con lo estipulado en el artículo 21 del reglamento que regula su creación y funcionamiento.

20 de mayo de 2020
MTSS-DMT-OF-570-2020

Página 4 de 4

Proceso que ha estado acompañado de una constante comunicación con la auditoría interna de la institución, la Defensoría de los Habitantes, la Contraloría General de la República y la atención a consultas individualizadas de diferentes diputados y diputadas. Adicionalmente, se reitera la disposición para establecer un espacio de reunión en caso de que se desee contar con más detalles sobre la gestión del Bono Proteger.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

EMM